

Ganado Delo q. se han de seguir grandes Daños y
per Juizios y etando. Como esta dada providenzia p.
V. S. p. que seg. en seme Jante Casos, Señalandoles
terminos al ganado q. Contrahen Jampenoso adziden
te para quieto de los q. lo padizen se hallen vñidos
incorporados sin terminara otros sitios y parages
p. evitar dho Daños, hazemos presente a V. S.
aquien Conto de rendimiento multiplicamos q. en
en consecuencia dello se dignen dar las mas prontas
y seguras providenzias a fin de que el referido
ganado del citado D.º Patuzio se remueva del termi
no q. se halla y de ningún modo a breve en dho
aguadero y se conluzga al parte de los Canaries
endonde residen otros ganados con el mismo adziden
te, puei a demas de ser Justo como de que pague
dho. D.º Patuzio los Daños y per Juizios q. se hicieran
de pasar su ganado del Cora que se le señale, e spera
mos Recibir este favor de la Justificación de
V. S. Cua vida pedimo ala Divina Mag.

la dilate por muchos años en su Maior grandezas
D.º Juan Pérez D.º Frand. Navarro D.º Diego Miguel
de mudas

D.º Diego Moraga

D.º Diego Miguel
de mudas

Marzo de mudas

